



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:  
Taller tipográfico de la  
casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Con fecha 6 del actual, ha sido rombrada Maestra en propiedad de la Escuela pública de asistencia mixta de Iriepal, dotada con 550 pesetas anuales, D.ª Buenaventura Carmen Herrero Lahuerta, por hallarse comprendida en el art. 78 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900.

Lo que se publica en el *Boletín oficial*, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1902.—El Presidente. Carlos Moreno.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

### Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

#### Circular.

Habiendo presentado D. Pablo Monge y Requiero, con fecha 31 de Agosto último la dimisión del cargo de Administrador Subalterno de Propiedades del partido de Atienza que desempeñaba, la cuál le ha sido admitida con fecha 8 del actual; por la presente se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades del partido de Atienza y de los contribuyentes en general, que desde dicha fecha en nada tieren que entenderse con dicho señor, en todo lo que afecte al ramo, ni hacerle entrega de cantidad alguna por ventas, rentas, ni censos.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

### DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

#### Circular.

#### APROVECHAMIENTOS.

Aprobado por Real orden el plan general de los aprovechamientos que han de tener lugar en los montes públicos de este Distrito durante el año forestal que comenzará en 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre de 1903, se publica á continuación la relación de los diferentes disfrutes autorizados por la Superioridad, los cuales deberán sujetarse á las prescripciones del título 7.º del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y demás disposiciones vigentes, así como á las condiciones de los pliegos generales que, como parte integrante de esta circular, se insertan, y también á las especiales que en cada caso se determinen.

Tanto los Ayuntamientos como los particulares á quienes interese, deberán tener presente:

1.º Que con arreglo al art. 88 del citado Reglamento, no se concederán otros aprovechamientos que los consignados en el plan.

2.º Que conforme á lo mandado en el art. 102 del repetido reglamento, no se otorgarán prórroga de los plazos que se señalen para los disfrutes, salvo las excepciones fijadas en el art. 106 de la misma disposición.

3.º Que en cumplimiento de la ley de 11 de Julio de 1877 y reglamento de 18 de Enero de 1878, habrá de ingresarse en arcas del Tesoro el 10 por 100 del importe de todo aprovechamiento, con destino á mejoras de los montes públicos; y sin llenar previamente este requisito indispensable y presentar la carta de pago en esta Jefatura, no se expedirá licencia para llevar á cabo ningún disfrute.

4.º Respecto á los pastos que, según costumbre establecida en esta provincia, se adjudican por el precio de tasación, sin subasta, queda señalado un plazo de veinte días á contar desde esta fecha, para que los Ayuntamientos ó entidades administradoras de los montes manifiesten á esta Jefatura si

aceptan el aprovechamiento ó renuncian á él durante el próximo año forestal, para que pueda procederse, en el segundo caso, á la enajenación de los pastos mediante subasta pública.

Si transcurriere dicho plazo sin haberse recibido en el Distrito tal manifestación, se tendrá como aceptado el disfrute y los Ayuntamientos vendrán obligados al abono del 10 por 100 de la tasación del mismo, siguiéndose contra las Corporaciones que á ello diesen lugar los procedimientos coercitivos oportunos hasta conseguir el indicado abono, conforme á la Real orden de 31 de Marzo de 1891.

5.<sup>o</sup> Cuando los Ayuntamientos acepten los pastos, deberán hacer el ingreso del referido 10 por 100 dentro de los quince días siguientes á la aceptación, presentando en la oficina del Distrito la correspondiente carta de pago; advirtiendo que la simple aceptación no da derecho al disfrute, sino que éste no podrá comenzar hasta que, registrada la carta de pago, se expida por esta Jefatura la consiguiente licencia y se verifique la entrega del monte respectivo.

La no presentación de la carta de pago en el plazo fijado dará lugar á los mismos procedimientos de que se habla en el número anterior.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

(Véanse los estados en la plana 3 y siguientes.)

## AYUNTAMIENTOS.

### SACEDON.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el año de 1903, y debiendo ser discutido y censurado por los representantes de los Ayuntamientos del partido, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Marzo de 1886, he señalado el dia 24 del actual á las once de la mañana para que tenga efecto en las Casas cónsistoriales, la Junta que con tal motivo ha de reunirse, á la que recomiendo la puntualidad necesaria; debiendo advertir que si por falta de mayoría no fuese posible tomar acuerdo, se celebrará nueva reunión con los que concurren, el dia 30 del mismo mes á la propia hora.

Sacedón 14 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco N. Zorrilla.

### PASTRANA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando los documentos necesarios que justifiquen su edad, conducta y aptitud legal, pasado dicho plazo, se proveerá.

Pastrana 12 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Cortijo.

### POYOS.

Para cubrir el déficit de 2.427'50 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la impos-

sición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 280.000 kilogramos, á 48 céntimos los 100 kilos, suman 1.372 pesetas.

Patatas; un consumo de 30.550 id. á 1 peseta los 100 id., hacen 305'50 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria, un consumo de 250.000 id., á 30 céntimos idem, hacen 750 pesetas.

Total, 2.427'50 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de ocho días.

Poyos 10 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Can.

### FONTANAR.

Para cubrir el déficit de 1.408'50 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; un consumo de 15.000 kilogramos, á una peseta los 100 id., son 150 pesetas.

Paja; se calcula un consumo al año de 301.000 kilogramos, á 31 céntimos los 100 kilos, suman 933'10 pesetas.

Leña para los hogares no destinada á la industria, un consumo de 74.000 id., á 44 céntimos los 100 idem, hacen 325'60 pesetas.

Total, 1.408'70 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Fontanar 14 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Puerta.

### SALMERON.

Han sido declarados por la Junta de Sanidad de esta villa á propuesta del profesor Veterinario de ella, invadidos de la enfermedad denominada Glosopeda los ganados vacunos de los vecinos don Mariano Pascual, Dolores Trúpita y Antonio Saiz Gonzalez.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Salmerón 11 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Bernardino Gamboa.

## QUINTAS

### Centro de Redención del Servicio militar.

DON ANTONIO BOIXAREU,

Horno de San Gil, núm. 5.—Guadalajara.

Los mozos del presente Reemplazo, que por virtud del señalamiento de cupo les correspondan décimas, pueden contratarlas en este Centro.

Practicado el sorteo por la Comisión mixta, de corresponderles ser soldados, serán redimidos á metálico, y si excedentes de cupo, perderán la cantidad estipulada.

# Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

## Districto de Guadalajara.

Plan general de aprovechamientos en los montes públicos á cargo de este Distrito, para el año forestal de 1902 á 1903, aprobado por Real orden de 29 de Julio próximo pasado.

### ESTADO NÚMERO 1.

*Aprovechamientos de maderas.*

Número del monte.	PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	MAJERAS			OBSERVACIONES.
			Número de árboles.	Metros cúbicos.	TASACIÓN Ptas. Cénts.	
4	Aldeanueva de Atienza.	Pinar.....	100	54	432	» Las subastas de estos aprovechamientos se anunciarán oportunamente en el Boletín oficial.
12	Condemios de Abajo.	Dehesa boyal.....	80	38	304	
13	Idem.	Pinar.....	80	48	384	
14	Condemios de Arriba.	Pinar y Dehesa.....	150	45	360	
15	Galve.	Idem id.....	150	19	152	
115	Adoves	Dehesa boyal.....	130	79	790	
135	Checa.	Dehesa Espineda.....	300	134	1.340	
136	Id. (Señorio de Molina)	Sierra Molina.....	1.000	200	2.000	
138	Chequilla.	Dehesa Roza de Arriba y Abajo.....	200	32	320	
156	Herreria.	Dehesa.....	38	7	42	
171	Orea.	Cerro Caballo.....	100	30	300	
172	Idem.	Dehesa Arroyo de Valdemorales.....	200	180	1.800	
178	Peñalen.	Maitosas y otros.....	350	79	474	
185	Pinilla de Molina.	Dehesa Cabeza Pinilla.....	100	30	300	
196	Poveda de la Sierra.	Dehesa boyal.....	550	275	2.750	
211	Taravilla.	Machorrillo y sus agregados.....	300	120	1.200	
229	Valhermoso.	Dehesa boyal.....	100	80	800	
261	Recuenco (El).	Dehesa.....	200	20	200	

### ESTADO NÚMERO 2.

*Aprovechamientos de productos leñosos en los montes declarados de utilidad pública.*

Número del monte.	PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	LEÑAS			OBSERVACIONES.
			Gruesa.	Ramaje.	TASACION Ptas. Cénts.	
4	Aldeanueva de Atienza.	Pinar.....	»	200	100	» Las subastas de estos aprovechamientos se anunciarán oportunamente en el Boletín oficial.
6	Atienza.	El Marojal.....	»	800	600	
141	Condemios de Arriba, dº Abajo y Campiábalos.	La Común.....	300	200	250	
14V	Cincovillas.	Cuesta del Cubillo.....	40	100	160	
15	Galve.	Pinar y Dehesa.....	100	200	200	
20	Madrigal.	Dehesa boyal.....	»	100	75	
26	Romanillos de Atienza.	Dehesa Sierra Pelada.....	»	150	112	50
27	Sienes.	Valdehuzmendo y Torre Llana .....	50	50	150	
28	Somolinos.	Dehesa del Portillo y otro.....	30	100	145	



# BOLETIN OFICIAL

78	Mantiel.	Moratilla.....	150	300	450	» Las subastas de estos aprovechamientos se anunciarán oportunamente en el Boletín oficial.
82	Puerta (La).	Monte Alejo.....	525	300	1.012	»
83	Idem.	Robledal y Muelas.....	100	»	150	»
90	Pivazo.	Dehesa boyal.....	400	250	787	50
121	Anchuela del Pedregal.	Idem.....	60	»	90	
122	Tordel palo.	Dehesa Vieja.....	150	»	150	
130	Campillo de Dueñas.	Dehesa boyal.....	600	600	600	
131	Hombrados (Señorio de Molina).	Dehesa Común de Bétera.....	150	300	450	
134	Castellar.	Sotillo.....	150	300	450	
148	Cabillejo de la Sierra.	Dehesa Nueva.....	150	300	450	
150	Cabillejo del Sitio.	Matilla y Palancar.....	150	300	450	
153	Embíd.	Dehesa Sargal y Montecillo.....	150	300	450	
158	Hombrados.	Serretilla y Dehesilla.....	225	225	225	
188	Pedregal.	Calderones y Bacieros.....	100	100	100	
190	Pobo (El).	Dehesa de la Hoz .....	150	150	150	
204	Rueda.	Dehesa de Santa Cecilia.....	200	500	800	
209	Setiles.	Nava la Rosa.....	200	400	400	
214	Terzaga.	Dehesa boyal.....	200	»	100	
219	Tierzo.	Dehesa del Privilegio.....	50	100	175	
251	Valdeconcha.	El Pinar.....	350	150	337	50
279	Pozaneos.	Peña del Gato.....	50	20	170	
281	Sigüenza.	Pinar .....	160	40	380	
291	Majaelrayo.	Gargantas de Guijasalvaz.....	200	50	50	
293	Idem.	Palancar.....	80	20	65	
307	Mazarete (Benefic. <sup>a</sup> provincial).	Dehesa de Solanillos.....	1.000	»	250	

## ESTADO NÚMERO 3

*Productos leñosos en los montes no incluidos en el Catálogo.*

Número del monte.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	LENAS		TASACION Ptas. Cénts.	OBSERVACIONES.
			Gruessa	Ramage		
1	Algar.	Dehesa boyal .....	100	50	200	» Las subastas de estos aprovechamientos se anunciarán en el Boletín oficial.
9	Villanueva de la Torre.	Dehesa y Prado Soledad .....	»	50	25	»

## ESTADO NUM. 4

*Pastos de los montes del antiguo Catálogo.*

Número del monte.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	Major.....	Menor.....	Vacuno.....	TASACION		OBSERVACIONES
						Cabrio .....	Ptas. Cts.	
1	Albendiego.	Bustar.....	»	100	35	Todo el año .....	.....	
2	Idem.	Valsordo .....	15	5	400	250	Idem.....	127 50
21	Alcolea de las Peñas.	Dehesa boyal .....	12	15	6	450	» Vacuno, mayor y menor 1. <sup>o</sup> Mayo á 1 Septiembre; Lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	855
								426

## BOLETIN OFICIAL

3 Aldeanueva de Atienza. Idem.....	5	5	50	50	Todo el año.....	87 50
4 Idem.....	10	5	200	150	Idem.	450
5 Angon ..... Dehesa boyal .....	30	20	5	400	» Vacuno, mayor y menor todo el año; lanar 1.º Octubre á 1 Abril.....	450
6 Atienza..... El Marjal.....	80	30	10	1.000	80 Vacuno, mayor y menor 1.º Mayo á 1 Sepbre; lanar 1 Octubre á 1 Abril, cabrio todo el año.....	520
7 Campisábalos ..... Pinarejo y otros.....	50	30	20	2.600	100 Todo el año.....	1.280
8 Cantalojas ..... Dehesa del Retamar. Monte robledal de la S. <sup>a</sup>	50	10	»	» 1.100	1.280 Id. id. del plan de 1901-1902. Tiene derecho al disfrute el pueblo de Somolinos para 600 lanar y 25 de cabrio.	2.480
9 Idem..... Pinar y otros .....	»	10	»	» 800	280	
10 Idem..... Condemios de Abajo... Dehesa boyal .....	5	»	» 100	» 400 1.º Abril á 30 Septiembre.....	950	
12 Condemios de Abajo.....				200 Todo el año.....	1.230	
				20 Idem.	130	Quedan vedadas las superficies de corte de los planes de 1899-900, 1900-1901 y 1901 á 1902.
13 Idem..... Condemios de Arriba.. Monte Pinar y Dehesa.	20	5	200	30	Idem.	320
14 Condemios de Arriba, de Abajo y Campisábalos La Comun.....	45	25	300	30	Idem.	600
14II Cañamares..... Dehesa .....	15	»	» 300	30	Idem.	345
14IV Cercadillo .....	20	»	» 300	30	Queda vedado el terreno incendiado que no llegue á 7 años.	370
14V Cincovillas .....	20	15	10	500	Id. id. la superficie de corte de los planes de 1900-1901 y 1901-1902.	
15 Galve .....	20	30	10	300	» Vacuno, mayor y menor 1.º Mayo á 1 Sepbre; lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	497 50
16 Gascoña..... Dehesa boyal.....	70	10	5	600	» 1.º Octubre á 1 Abril.....	385
17 Hiendelaencina .....	70	25	5	400	40 Todo el año.....	900
18 Higes..... Huérce (La) y Valdepinillos.....	50	»	» 300	500	100 Vacuno, mayor y menor 1.º Mayo á 1 Sepbre; lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril.....	625
19 Monte Robledal.....	»	»	» 400	» Mayor 1.º Mayo á 1 Sepbre; lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	500	
20 Madrigal .....	»	»	» 500	» 1.º Octubre á 1 Abril.....	375	
22 Medes.....	»	»	» 150	10 Todo el año.....	127 50	
22I Miñosa (La).....	»	»	» 600	» Idem.	600	
	20 Dehesa .....	»	» 600	» 1.º Octubre á 1 Abril.....	600	
		»	» 300	50 Vacuno 1.º Mayo á 1 Sepbre; lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril.....	370	
24 Prádena de Atienza ... Sierra Medianas y Valdecanal .....	30	5	10	200	Queda vedada la superficie de corte de los planes de 1900-1901 y 1901-1902.	
26 Romanillos de Atienza. Dehesa Sierra Pela....	40	70	»	800	300 Vacuno, mayor y menor 1.º Mayo á 1 Sepbre; lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril.....	732 50
27 Siones..... Valdehunzmedo y otro.	30	50	20	600	» Vacuno y mayor 1.º Mayo á 1 Sepbre; lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	915
28 Somolinos..... Dehesa del Portillo y de La Hoz.....	15	10	»	500	» Vacuno, mayor y menor 1.º Mayo á 1 Sepbre; lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	710
29 Somolinos..... Quebradas de las Portezuelas y otro .....	»	»	» 500	» Todo el año.....	480	
31 Valdelcnbo..... La Serrenuela.....	10	5	5	125	» Todo el año .....	118 75
32 Villacadima .....	25	»	» 400	» 1.º Octub. á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sepbre .....	335	
		25	5	600	» Todo el año .....	660

## BOLETIN OFICIAL

34	Balconete .....	Valdemanrique .....	225	Idem id. de 1901-902.
35	Barriopedro .....	Dehesa.....	200	Logo si seco.....
36	Idem.....	El Tallar.....	150	Idem.....
37	Brihuega.....	Monte menor.....	150	Idem.....
		(FOLIO 198 FOLIO 199)	600	Logo si seco.....
39	Budia.....	Pumarrejos.....	300	> Logo si seco.....
46	Hita.....	Las Tajadas.....	500	> Logo si seco.....
48	Inreste.....	Monte quintanar.....	200	> Logo si seco.....
54	Padilla de Hita.....	Dehesa.....	200	> Logo si seco.....
62	Valderrebollo.....	Fresneda y otros.....	600	> Logo si seco.....
64	Yela.....	Choza con su riada.....	500	> Logo si seco.....
65	Idem.....	Valdehuentas y Cobatillas.....	300	> Logo si seco.....
68	Arbeteta.....	La Barcosa.....	200	> Logo si seco.....
69	Armallones.....	Hoyo redondo y otros.....	1.300	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre.....
70	Idem.....	Quemarrama y otro .....	400	25
71	Azañón.....	Dehesa de las Cabras .....	10	Idem.....
72	Cifuentes.....	Dehesa boyal .....	40	100
74	Durón.....	Dehesa Sto. Domingo .....	200	Todo el año .....
76	Huertapelayo.....	Cabeza Piñosa .....	700	Idem.....
77	Idem.....	La Canaleja.....	300	100
78	Mantiel.....	Moratilla .....	25	100
79	Oentejo.....	Pinarejo y Llanos.....	200	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
80	Idem.....	La Requejada.....	200	Idem.....
81	Idem.....	Umbria del Estepar y otros.....	200	> Logo si seco.....
82	Puerta (La).....	Monte Alejo .....	200	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
83	Idem.....	Robledal y Muela .....	100	150
84	Renales .....	Dehesa de los Hoyos .....	200	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
85	Idem.....	Lastilla y Enebrales .....	300	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
87	Torrecuad. <sup>a</sup> de Valles.....	Majada verde y Tajadal .....	400	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
88	Trillo .....	Dehesa del monte Abajo .....	100	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
89	Idem .....	Monte del otro lado del Río .....	100	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
90	Picazo .....	Dehesa boyal .....	100	1.º Octubre á 1 Abril, cabrio 1 Octubre, á 1 Abril y 1 Septiembre .....
91	Valedelagua .....	Coto .....	300	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
93	Valtablado del Rio .....	Cabeza Gorda.....	200	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
94	Idem .....	Dehesa Majada grande .....	300	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
95	Valtablado del Rio .....	Valdecastillo .....	200	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
96	Viana de Mondejar .....	Dehesa de las Parras .....	100	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
97	Villanueva de Alcoron.	Cañada de la Sima de Alcoron.....	40	100
98	Idem.....	Carrascal Negro .....	200	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
99	Idem.....	Dehesa.....	20	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
101	Idem.....	Palancar.....	400	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
104	Zaorejas.....	Dehesa del Campo .....	50	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
105	Idem.....	Dehesa de los Valles .....	300	1.º Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre .....
			150	Queda vedada la superficie cortada en el plan de 1901 á 1902.
			180	Queda vedada la superficie cortada en el plan de 1901 á 1902.
			450	Idem el terreno incendiado que no llegue á 7 años.
			300	Idem el terreno incendiado que no llegue á 7 años.
			450	Idem el terreno incendiado que no llegue á 7 años.

**BOLETIN OFICIAL**

106	Idem.....	El Pinar.....	2	300	50	Idem.	300	Id. id. y la superficie de corralta del plan de 1901 á 1902
115	Adores.....	Dehesa boyal.....	2	40	»	300	» Mayor 1. <sup>o</sup> Mayo á 1 Sepbre, lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	
116	Idem.....	Dehesa Somera.....	15	10	400	»	» Vacuno, mayor y menor 1. <sup>o</sup> Mayo á 1 Sbre, lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	
117	Alcoroches.....	Dehesa boyal de Arriba	60	40	55	300	» Vacuno, mayor y menor todo el año, lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	
118	Idem.....	Dehesu del Campillo.....	15	10	400	»	» 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sepbre.....	
119	Alnstante.....	Dehesa boyal.....	55	100	50	800	» Vacuno, mayor y menor todo el año, lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	
120	Idem.....	Pinar.....	50	80	20	700	» Todo el año.....	
121	Anchuela del Pedregal.	Dehesa boyal.....	10	10	»	200	» Vacuno y mayor 1. <sup>o</sup> Mayo á 1 Sepbre, lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	
122	Tordelpalo.....	Dehesa vieja.....	10	10	»	100	» Id. id. del 1898-99 y 99-100. Idem id.	
123	Anchuela del Pedregal (Señorio de Molina)	Común de Caldereros.....	15	15	»	500	» Idem.	
124	Aragoncillo.....	Dehesa boyal.....	»	»	400	» 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....		
125	Idem.....	Las Cagigadas.....	»	»	200	» Idem.		
126	Fuembellida.....	Corouillas y otros.....	»	»	700	» Idem id. y 1. <sup>o</sup> Julio á 1 Septiembre.....		
127	Idem.....	Dehesa boyal.....	5	10	5	»	» Idem.	
128	Idem.....	Pinar.....	»	»	600	»		
129	Baños.....	Los Puntales.....	»	»	400	»		
130	Campillo de Dueñas.....	Dehesa boyal y otros.....	60	»	1.000	30 Mayor todo el año, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....		
131	Hombrados (Señorio de Molina).....	Deh. a Común de Bétera	20	»	»	200	200 Todo el año.....	
		Coto de Fuentelapiedra	»	»	250	60 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....		
132	Canales de Molina.....	Dehesa Palancar.....	20	20	»	250	10 Vacuno y mayor 1. <sup>o</sup> Mayo á 1 Sepbre, lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril.....	
133	Idem.....	Sotillo.....	16	20	»	300	» Vacuno todo el año, mayor 1. <sup>o</sup> Mayo á 1 Septiembre y lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	
134	Castellar.....	Dehesa Espineda.....	30	40	»	400	125 Vacuno 1. <sup>o</sup> Junio á 30 Sepbre, mayor 1 Mayo á 1 Sbre, lanar y cabrio 1 Oubre, á 1 Abril.	
135	Checa.....	Sierra Molina.....	50	»	»	6.000	300 1. <sup>o</sup> Oubre, á 1 Novbre, y 1 Abril á 30 Sepbre, »	
136	Id (Señorio de Molina)	Tarjado.....	»	»	200	» 1. <sup>o</sup> Abril á 30 Septiembre.....		
137	Idem.....	Dehesa roza de Arriba y de Abajo.....	30	6	400	50 Mayor y menor 1. <sup>o</sup> Mayo á 30 Sepbre, lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril.....		
138	Chequilla.....	Rochafría.....	»	»	»	60	15 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	
139	Idem.....	Cerro de los Corzos y las Muelas.....	»	»	»	»	459 » Id. id. de 1900 á 901.	
140	Cobeta.....	Cerro de las Piñas.....	»	»	»	67 50	67 50	
141	Idem.....	Dehesa.....	»	»	100	50 Idem id. y 1. <sup>o</sup> Julio á 1 Septiembre.....		
142	Idem.....	Pinar Morron y otros.....	35	40	»	10 Idem.		
143	Cobeta.....	Dehesa de Valdepinar.....	»	»	400	» Todo el año.....		
145	Corduente.....	El Pinar.....	50	10	200	150 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Julio á 1 Sepbre.....		
146	Idem.....	El Corrado y la Sierra.....	»	»	600	» 1. <sup>o</sup> Abril.....		
147	Cubillejo de la Sierra.....	Dehesa nueva.....	»	»	260	20 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....		
148	Idem.....	Dehesa vieja.....	»	»	»	»	225 » Idem.	
149	Idem.....	Matilla y Palancar.....	»	»	300	»		
150	Cubillejo del Sitio.....	Peña del caño y Val de la hija.....	»	»	800	»		
151	Idem.....	Valdemartin Sancho.....	»	»	700	»		
152	Id. y de la Sierra.....	Idem.....	»	»	300	»		
		Idem.....	»	»	150	»		
		Idem.....	»	»	112 50	»		

## Embido..... Dehesa Sargal y Montecino.....

154	Establés.....	Hontanar y otros.....	600	15 Major 1. <sup>o</sup> Mayo á 1 Septiembre; lanar y carbrio 1 Octubre á 1 Abril .....	547	50 Id. id. de 1900-1901 y 1901 & 1902.
155	Fuentelsaz.....	Dehesa de Valdeñigo.....	"	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 de Abril.	225	" Id. id. de 1899-1900.
156	Herrería.....	Dehesa .....	"	" Idem.	262	50 Id. id. de 1901-1902.
157	Idem.....	Pinar y otros.....	30	30 Mayor y menor todo el año; lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril.....	305	" Id. id. de 1898-1899.
158	Hombrados.....	Serretilla y Dehesilla..	75	7 " 100 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	300	" Id. id. de 1900 á 1901. Declarado Dehesa boyal.
159	Torote .....	Dehesa boyal .....	10	75 " 200 " Todo el año.....	519	" Id. id. de 1900 á 1901. Declarado Dehesa boyal.
160	Cuevas Labradas.....	Dehesa y otros.....	10	10 " 400 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre.....	335	187 50 Queda vedada la superficie de corte del plan de 1900 á 1901.
161	Torote .....	Espéñ burros y Rocha.....	10	10 " 150 " Idem.	112	50 Queda vedada la superficie de corte del plan de 1900 á 1901.
162	Idem. ....	Pinar Los Rábelengos..	"	" 150 " Idem.	375	" Idem.
163	Lebrancón.....	Rocha de la Carromata y otros.....	"	" 500 " Idem.	112	50 Queda vedada la superficie de corte del plan de 1900 á 1901.
164	Idem.....	Rocha de los Corzos.....	"	" 150 " Idem.	112	50 Queda vedada la superficie de corte del plan de 1900 á 1901.
165	Idem.....	Solana y otros.....	"	" 150 " Idem.	112	50 Queda vedada la superficie de corte del plan de 1900 á 1901.
166	Ciruelos.....	Monte Pinar y Dehesa.....	36	22 " 800 " Mayor y menor todo el año; lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	752	Id. id. de 1901 á 1902. Exceptuadas 188 hectáreas para Dehesa boyal.
167	Molina.....	Las Tejeras.....	"	" 1.000 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre.....	750	112 50
167 1	Mágina.....	Bustales y Grajera.....	"	" 150 " Idem.	525	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
167 11	Motos.....	Dehesa boyal .....	"	" 700 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre.....	150	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre.....
168	Olmeda de Cobeta .....	Costerazos.....	"	" 200 " Idem.	75	" 100 " Idem.
169	Idem.....	Dehesa boyal .....	"	" 200 " Idem.	150	" 100 " Idem.
170	Idem.....	Sorrogil y Rocha.....	"	" 200 " 20 1. <sup>o</sup> Mayo á 30 Septiembre.....	405	" Queda vedada la superficie de corte de los planes de 1900-1901 y 1901-1902.
171	Orea.....	Cerro caballo .....	"	" 500 " 20 1. <sup>o</sup> Mayo á 30 Septiembre.....		
172	Idem.....	Dehesa Arroyo de Valdemorales .....	130	100 15 500 " Vacuno, mayor y menor todo el año; lanar 1. <sup>o</sup> Mayo á 30 Septiembre.....	1.355	" Id. id. id.
173	Idem.....	Dehesa de los Estepares	75	45 15 " Todo el año .....	540	" Vacuno y mayor 1. <sup>o</sup> Mayo á 1 Septiembre; lanar 1 Octubre á 1 Abril.....
174	Pardos .....	Dehesa boyal .....	10	35 " 150 " Vacuno y mayor 1. <sup>o</sup> Mayo á 1 Septiembre; lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	235	" 1 Octubre á 1 Abril.....
175	Idem.....	Matilla y Solana .....	"	" 400 " 50 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	375	" 1 Octubre á 1 Abril.....
176	Peñalen .....	Cerro terminote y otros	"	" 1.000 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre.....	750	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre.....
177	Idem .....	Dehesa de Valdemorales	50	30 10 300 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre.....	490	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre.....
178	Idem.....	Maitosas y otros.....	"	" 1.000 " 200 " Vacuno, mayor y menor 1. <sup>o</sup> Mayo á 1 Septiembre, lanar 1 Octubre á 1 Abril.....	1.050	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril y 1 Septiembre.....
179	Peralojos .....	Dehesa Cocera.....	50	15 15 100 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	310	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
180	Idem.....	Dehesa Saceda.....	100	40 25 " 500 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	437	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
181	Idem.....	Muela Utiel.....	"	" 200 " 20 " 200 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	375	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
182	Idem.....	Pedrizas y Rason.....	"	" 200 " 25 " 200 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	180	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
183	Idem .....	Rochas de Tajo.....	"	" 200 " 20 " 200 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	187	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
184	Piailla de Molina.....	Barranco del Horno.....	"	" 20 " 15 200 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	180	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
185	Idem.....	Dehesa Cabeza Pinilla.....	10	20 " 15 200 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	110	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
186	Piqueras.....	Dehesa Piqueruela.....	10	20 " 15 200 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	257	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
187	Pedregal.....	Bajquerizas y Cañadas.....	"	" 300 " 300 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	225	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
188	Idem.....	Calderones y Bacieros.....	"	" 600 " 600 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	525	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....
189	Pobo (El).....	Campillo de las Fraguas	"	" 600 " 600 " 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....	450	" 1. <sup>o</sup> Octubre á 1 Abril.....

(Sigue al pliego 2.)